

**CONSEJO
FEDERAL
AGROPECUARIO**

**XXXI Reunión Ordinaria – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
29 de junio de 2017**

Reunión XXXI/ Recomendación N° 1. Fondos FOFESO

VISTO: lo estipulado en el art. 4° de la Ley 23.843 de creación del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, y el art. 17° de su Reglamento Interno y la Recomendación Reunión XXIX N°16/2016 Fondo Federal Solidario del CFA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 206 del 19 de marzo de 2009, creó el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.

Que dicho fondo se integra con el TREINTA POR CIENTO (30%) de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados.

Que en virtud de la problemática que afrontan las economías regionales y la necesidad de inversiones que potencien la competitividad de los pequeños y medianos productores, resultaría propicia alentar el financiamiento de proyectos productivos específicos con los fondos adicionales del FOFESO.

Por ello,
EL CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO
RECOMIENDA:

ARTICULO 1°.- Alentar el uso de los fondos adicionales del FONDO FEDERAL SOLIDARIO (FOFESO) para financiar proyectos productivos específicos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.